



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 719/2020

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 12 de noviembre de 2020

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Res. Ex. N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, que establece la estructura y organización interna de la SMA, dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y uno suplente para cada investigación, y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

La División de Fiscalización derivó al Departamento de Sanción y Cumplimiento el siguiente informe de fiscalización ambiental DFZ-2017-79-V-RCA-IA, junto a los demás antecedentes del caso, como resultado de inspecciones ambientales realizadas a la unidad fiscalizable denominada "Inmobiliaria Mantagua", localizada en la Región de Valparaíso, comuna de Quintero.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor titular a Sebastián Arriagada Varela, y en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor suplente a Mauro Lara Huerta.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en los Informes de Fiscalización individualizados y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente

Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Sebastián Arriagada Varela
- Mauro Lara Huerta